



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 2436-22872/17

VISTO el expediente N° 2436-22872/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la designación de José Luis ALVAREZ en un cargo de la Planta Temporaria –Personal de Gabinete – en la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que se propicia la designación de José Luis ALVAREZ en el ámbito de la Autoridad del Agua, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Directorio, a partir del 1° de mayo de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a José Luis ÁLVAREZ la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de mayo de 2017, a José Luis ALVAREZ (DNI N° 16.591.030, Clase 1963), como Planta Temporal – Personal de Gabinete – del Directorio, con una cantidad asignada de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.